



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; y licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Se da cuenta de la ausencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, y una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Pública Ordinaria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-4-2018**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000162618. Tema: Demanda de amparo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información, en los términos requeridos en la solicitud de información. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para los efectos precisados en la parte final de las consideraciones de la esta resolución.”



4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-24-2018**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000161918. Tema: Aviso de privacidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información declarada por la Secretaría General de Acuerdos, en los términos precisados en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo previsto en la presente resolución.”

5. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-42-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000161818. Tema: Servicios médicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de información en los términos señalados en la presente resolución.”

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-36/2018** derivado del **CT-CI/A-20-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000135418. Tema: Sobre ataques cibernéticos.

A petición del Presidente del Comité, se deja en lista para un mejor estudio. Es aprobado por unanimidad.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-37/2018** derivado del **CT-CI/A-21-2018**. Integrante Contralor. Folios 0330000142318 y 0330000142418. Tema: Sobre dominio electrónico.

A petición del Presidente del Comité, se deja en lista para un mejor estudio. Es aprobado por unanimidad.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-38/2018** derivado del **CT-VT/A-37-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000157918. Tema: Registro asistencia en una Casa de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento efectuado a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en términos de lo expuesto en esta determinación. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando II, inciso b), de la presente resolución. - - - TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que proporcione la documentación según lo expuesto en esta determinación.”

9. Prórroga. Expediente UT-A/0323/2018. Folio 0330000165118. Tema: Personal capacitado en protección civil.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0341/2018, folio 0330000171218, relativo al tema: Sobre personal de la Unidad de Transparencia.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de octubre de dos mil dieciocho.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0839/2018, folio 0330000165818, relativo al tema: Amparo en revisión 365/2018.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0852/2018, folio 0330000166518, relativo al tema: Sobre diversas acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0355/2018, folio 0330000169218, relativo al tema: Gastos de alimentación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0342/2018, folio 0330000171418, relativo al tema: Jubilación de un ex servidor público en particular.

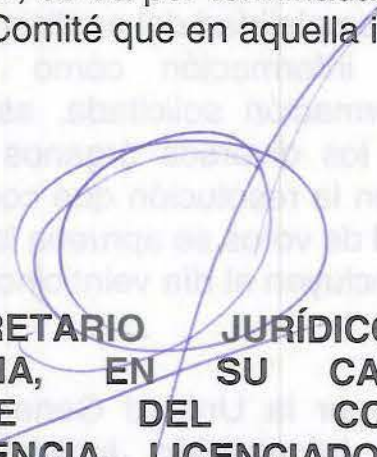
En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de octubre de dos mil dieciocho.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0327/2018, folio 0330000167218, relativo al tema: Sobre reclamaciones por responsabilidad patrimonial.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



**EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.**



**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.**



**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.**